

## CONVENIO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONSULTAS MÉDICAS PARA USUARIAS Y/O USUARIOS)

Que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.** representado en este acto por la **LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO** en su carácter de director general que para efectos del presente convenio se denominará **“EL IMMUJER”** y como prestador del servicio, que para efectos del presente convenio se denominará como **“EL PRESTADOR”**, en este caso por su propio derecho, representado por el **DR. DAVID URQUIJO**, quienes se sujetaran a las declaraciones y clausulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- “IMMUJER” declara:

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de creación del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, B.C, con fecha de 09 de diciembre del 2008, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California, el día 30 de enero del 2009, y a su reglamento interno publicado el 27 de septiembre del 2019, y que tiene por objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.
2. Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyente IMM100329CE2, nombre, denominación o razón: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA sin tipo de sociedad.
3. Que su objeto: Asesorar al ejecutivo municipal en la aplicación de las políticas públicas federales y estatales en materia de equidad y eliminación de la violencia contra las mujeres y en la implementación de políticas municipales orientadas a elevar la calidad de vida de las mujeres rosaritenses, y que su director general la C. Stephanie Gay Pequeño, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Art. 16 Frac. I y VII del reglamento interno del instituto municipal de Playas de Rosarito, B.C.
4. Señala que su domicilio es: edificio de palacio municipal de Playas de Rosarito en el segundo piso, José Haroz Aguilar #2000, INT. 205, Fracc. Villa Turística, 22710 Playas de Rosarito, B.C.
5. Que C. Stephanie Gay Pequeño cuenta con las facultades suficientes para formalizar el presente convenio.

#### SEGUNDA.- “PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

1. Ser **Licenciado en Medicina General**, que cuenta con título y cédula que así lo acredita, mismo que fue expedido por la Universidad Autónoma de Baja California.